



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y AGROPECUARIA JOAQUÍN MONTOYA
“Hacia la reconstrucción de la conciencia ambiental a través de los procesos de investigación”

Resolución 001 del 2019

Consejo directivo Instituto de Investigación Ambiental y Agropecuaria Joaquín Montoya

“Por la cual se informa resolución de aprobación para pérdida de acompañamiento familiar y convivencia en el caso de aquellos padres de familia y estudiantes que incumplan el manual de convivencia”

CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando fuertemente en el tema de plan de mejoramiento y fortalecimiento de procesos académicos desde el año 2017, en concordancia con las directrices de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio Soacha y los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el manual de convivencia fue aprobado mediante reunión de consejo directivo en el año 2018.

Que desde el mes de septiembre del 2018, se realizó reunión con padres de familia informando que los estudiantes deben cumplir con todos los requerimientos institucionales y materiales como, Módulos, Guías, Textos, cartilla de National Geographic, diccionario, carpeta de desarrollo del pensamiento, cuadernos y recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo académico y de no poder contar con las condiciones, se invitó a buscar otra institución donde no se requiriera dichos materiales.

Que en la semana de inducción se formalizó a través de reunión de padres de familia los compromisos y responsabilidades que debían asumir todas las partes al matricularse con el Instituto Joaquín Montoya.

Que el manual de convivencia en el numeral 7, 7.1, 7.2, 7.3, y parágrafo 1 y 2 es claro, frente a las normas comportamentales y formativas en el caso de la **presentación personal, medidas de uniformes, corte de cabello, maquillaje y otros.**

Que de acuerdo con el informe de las reuniones de área con docentes, consejo de padres y consejo académico el uso inadecuado del celular y audífonos en las aulas de clase se está convirtiendo en un problema mayúsculo, puesto que los estudiantes no atienden a los docentes por escuchar música, chatear, o jugar con sus equipos móviles, además, que se exponen a situaciones de vulnerabilidad por los equipos de gama alta que traen a la institución.

A su vez, el consejo directivo dialogó del tema de los retardos continuos, puesto que esta situación afecta gravemente el proceso académico de los estudiantes y no les permite participar del proyecto de los 15 minutos de lectura que se viene realizando desde el inicio del año escolar.

Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido en la constitución política, la ley general de educación, el manual de convivencia y el consejo directivo como máxima instancia institucional:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Que la nota de convivencia para el 2019 en cada periodo académico será 1.0 (uno) para los estudiantes que no cumplan con las normas estipuladas en el manual de convivencia.

ARTICULO SEGUNDO. Conforme a lo anterior se debe tener en cuenta que a partir de la fecha el incumplimiento de lo mencionado, tendrá repercusiones en los padres de familia a través de su nota de acompañamiento familiar que será 1.0 (uno) sin lugar a reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. Todos los estudiantes deben cumplir con sus uniformes, el de diario debe corresponder con los requerimientos establecidos en el manual de convivencia en cuanto a las medidas de las sudaderas, pantalones (17cm), altura de jardineras, (dos dedos sobre la rodilla) camisetas polo blancas, tenis (completamente blancos), corte de cabello clásico normal corto y la única manera de mejorar la valoración en caso de pérdida, será corrigiendo la falencia o arreglando sus uniformes y deberán reportarlo a directores de curso, coordinadores y orientación, quienes tendrán la potestad para revisar si se cumple o no, conforme lo establece el manual de convivencia.

ARTICULO CUARTO. El uso de maquillaje, aretes, esmalte en las uñas, piercing, o accesorios están prohibidas en la institución y al igual que con los uniformes, los estudiantes que persistan en fallar en este aspecto su valoración en convivencia será 1.0 (uno)

ARTICULO QUINTO. Los **celulares**, audífonos, bafles están prohibidos en la institución y el porte o utilización de este tipo de elementos al interior de las aulas, será causal para pérdida de acompañamiento familiar por permitir traerlos a la institución y perdida de convivencia para los estudiantes por interrumpir los procesos académicos.



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y AGROPECUARIA JOAQUÍN MONTOYA
“Hacia la reconstrucción de la conciencia ambiental a través de los procesos de investigación”

ARTICULO SEXTO. Los padres de familia también deben asumir sanción cuando los estudiantes consecutivamente llegan tarde, por ende la decisión del consejo directivo es que los padres deberán prestar un servicio social en alguna de las siguientes modalidades:

- Realizar charla con estudiantes teniendo en cuenta como tema principal la puntualidad.
- Apoyar una jornada de reciclaje con la clasificación, organización y venta de elementos enviados por los padres.
- Realizar disciplina en la institución por un día.

ARTICULO SEPTIMO. El consejo directivo en la última reunión del año 2018 aprobó que los estudiantes que presenten más de tres retardos en el mismo mes deben recibir sanción de tres días sin excepción.

ARTICULO OCTAVO. VEGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición. Las decisiones aquí expuestas redundan en beneficio de la formación integral y mejoramiento académico y proyección del proyecto de vida de nuestros niños y niñas., además de fomentar el compromiso y sentido de responsabilidad con los estudiantes y construir tejido humano para favorecer a los educandos en su formación personal, convivencial y académica, manteniendo siempre al padre de familia vinculado como principal formador de sus hijos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca los 23 días del mes de marzo de 2019

FIRMAS PARTICIPANTES CONSEJO DIRECTIVO

**INSTITUTO DE INVESTIGACION AMBIENTAL Y
AGROPECUARIA JOAQUIN MONTOYA**

En constancia firmamos para anexo circular informativa para padres de familia

RECTORA

SECRETARIA

REPRESENTANTE PADRES

REPRESENTANTE DE PADRES

REPRESENTANTE PADRES

REPRESENTANTE DE PADRES

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

PERSONERA (SAN MATEO)

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

EXALUMNO

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

PERSONERO (NOGAL)

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

